

Legislación Nacional

DECRETO 1425/1980 MONEDA Casa de Moneda. Directorio. Quórum para sesionar. Modificación del estatuto del 16/7/1980; publ. 22/7/1980 Visto el decreto 2475 de fecha 19 de agosto de 1977, por el que se aprobó el Estatuto Orgánico de la Sociedad del Estado Casa de Moneda, creada por ley 21622, y las modificaciones de aquél introducidas por decreto 1725 de fecha 19 de julio de 1979, y Considerando: Que resulta necesario modificar el art. 10 del referido estatuto, tendiente a agilizar y facilitar el tratamiento de las cuestiones que sean de competencia del directorio del aludido ente estatal. Que el art. 3 de la ley 21622 faculta al Poder Ejecutivo nacional a introducir modificaciones en el mencionado estatuto orgánico. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.º** Modifícase el art. 10 del Estatuto Orgánico de la Sociedad del Estado Casa de Moneda, aprobado por decreto 2475, de fecha 19 de agosto de 1977 y modificado por decreto 1725 de fecha 19 de julio de 1979, el que quedará redactado con el siguiente texto: "El directorio podrá sesionar cuando la mayoría de ellos esté presente, adoptando sus decisiones por mayoría absoluta. Para que exista quórum se requerirá la presencia de por lo menos dos de sus miembros. De las deliberaciones y resoluciones del directorio, se dejará constancia en el libro de actas, debiendo suscribirse las mismas por los integrantes del directorio y síndicos presentes". **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Videla ? Martí-nez de Hoz